

Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2018 por el que se modifican las bases primera y undécima de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos para el ejercicio 2018.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES PRIMERA Y UNDÉCIMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLOGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Técnico de la Unidad de Cultura, D^a Mercedes Hernando Serrano, de fecha 14 de noviembre de 2018, y puesto que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 26 de octubre, acordó resolver la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Burgos, ejercicio 2018, la cual ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223, de 23 de noviembre de 2018.

Dando traslado de la resolución a las Entidades Locales subvencionadas, se les comunica los plazos máximos de ejecución y justificación de las obras subvencionadas, según lo establecido en las Bases de la Convocatoria, siendo para la ejecución de los proyectos subvencionados hasta el 30 de noviembre de 2018 y de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2018.

Constatando la brevedad de los plazos habidos desde la resolución de la Convocatoria hasta la fecha de ejecución de las obras, y teniendo en cuenta que diversos Ayuntamientos están solicitando una ampliación de prórroga para contratar, ejecutar y justificar la subvención, se hace necesario el aumento de estos plazos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar las bases primera y undécima de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Burgos, ejercicio 2018, en lo referente a los plazos de ejecución y justificación de las obras, de forma que:

Donde dicen:

Base Primera.- Objeto y finalidad de la subvención

1.2. El objeto de esta Convocatoria es el de financiar proyectos de excavación, prospección y documentación arqueológica y paleontológica que se lleven a cabo en entidades locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, entre el 1 de agosto de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

Base Undécima.- Plazo de justificación y abono de la subvención.

11.1. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de Diciembre de 2018.”

Deben decir:

“Base Primera.- Objeto y finalidad de la subvención.

1.2. El objeto de esta Convocatoria es el de financiar proyectos de excavación, prospección y documentación arqueológica y paleontológica que se lleven a cabo en entidades locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, entre el 1 de agosto de 2017 y el 30 de junio de 2019.

Base Undécima.- Plazo de justificación y abono de la subvención.

11.1. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de julio de 2019.”

Segundo.- Publicar el presente acuerdo para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.